



Resolución Ejecutiva Regional

N° 217 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 10 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2023681995, que contiene Memorando N° 305-2023-GRSM/GR, de fecha 10 de abril de 2023, y Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 21, literal c, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de: (...) "c. *Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.*" Dicha disposición es concordante con el artículo 15, numeral 3, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

Que, en ejercicio de sus atribuciones el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero del 2023, designó al Ingeniero Agroindustrial **Julio Santiago Chumacero Acosta**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Promoción para la Inversión Privada Sostenible del Gobierno Regional San Martín**, a partir del 01 de enero de 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, disponiendo que los servicios del mencionado servidor público se regulen bajo las normas del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057;

Que, posteriormente, mediante Carta N° 001-2023-JSCHA, de fecha 04 de abril de 2023, el Ingeniero Agroindustrial **Julio Santiago Chumacero Acosta**, pone a disposición el cargo de Jefe de la Oficina de Promoción para la Inversión Privada Sostenible del Gobierno Regional San Martín, en plena manifestación de su voluntad, la misma que se encuentra respaldada en el artículo 10, inciso c), del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, siendo así, el cese de un servidor público debe oficializarse mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de un asunto administrativo, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 217 -2023-GRSM/GR

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; concordante con las atribuciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al cargo de Jefe de la Oficina de Promoción para la Inversión Privada Sostenible del Gobierno Regional San Martín, formulado por el Ingeniero Agroindustrial Julio Santiago Chumacero Acosta, a partir del 10 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL